

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**12984** *Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la Aprobación Técnica del "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DESALADORA DE TORREVIEJA (ALICANTE)". Clave: 07.303-0360/2111.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público que, con fecha 25 de abril de 2023, la Dirección General del Agua, por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en la Orden TED/386/2023, de 18 de abril, por la que se modifica la orden TED/533/2021, de 20 de mayo, ha dictado la siguiente Resolución:

1º) APROBAR TÉCNICAMENTE, a efectos de lo dispuesto en el artículo 231 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DESALADORA DE TORREVIEJA (ALICANTE), por su presupuesto base de licitación de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (70.360.071,84 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de VEINTE (20) meses, haciendo constar que reúne los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y que incorpora los reglamentarios Estudios de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos.

2º) Encomendar a la Confederación Hidrográfica del Segura la comunicación de la presente resolución a los Ayuntamientos afectados, a los efectos previstos en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. I.

Con fecha 16 de febrero de 2022, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 48 de 25 de febrero de 2022 por la que se formula por la que se formula informe de impacto ambiental del Proyecto «Ampliación de la planta desaladora de Torrevieja (Alicante)». En dicho informe se recoge que, como resultado de la evaluación de impacto ambiental practicada, que no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del proyecto «Ampliación de la planta desaladora de Torrevieja (Alicante)», ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental y en la presente resolución.

Madrid, 26 de abril de 2023.- Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, Daniel Sanz Jiménez.

ID: A230015754-1